CONTRATO M.H. Nº 49/14
"EXTENSIÓN DE GARANTÍA STORAGE DE LA SSEE", CON LA EMPRESA SSD S.R.L.
CD/ Nº 07/2014- ID: 268.699

Entre el MINISTERIO DE HACIENDA, domiciliada en la calle Chile N° 252 e/Palma y Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por la Directora Administrativa **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 117 de fecha 23 de Agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SSD S.R.L.**, domiciliada en Teresa Lamas Caríssimo 5605-Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO MANUEL DIAZ VILLALBA**, con Cédula de Identidad N° 2.356.381, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa N° 07/14 para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE STORAGE DE LA SSEE", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones.----------

En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra enmarcados en el rubro 540, con fuente de financiamiento 10 (Recursos Ordinarios del Tesoro Público), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

SSD S.R.L.

CONTRATO M.H. Nº 49/14
"EXTENSIÓN DE GARANTÍA STORAGE DE LA SSEE", CON LA EMPRESA SSD S.R.L.
CD/ Nº 07/2014- ID: 268.699

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.699.------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/14, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Hacienda*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución DA Nº 242 del 29/04/14.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	*Extensión de Garantía de Storage de la SSEE*	*IBM*	*Usa, México, Singapur, China, Hong Kong, Malasia, Australia, Corea del Sur o Tailandia.*	*Unidad*	*1*	75.000.000	75.000.000

Total: *[Setenta y Cinco millones]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pdte. Franco c/Nuestra

SSD S.R.L.

Señora de la Asunción – Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la SSEE.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condici Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

SSD S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 del mes de Mayo del año 2014.

Firmado por: **Ministerio de Hacienda**

NATALIA R. PALACIOS
Contratante

Firmado por: **SSD S.R.L.**

SSD S.R.L.

HUGO M. DIAZ VILLALBA
Representante Legal